


Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO Nº13: SERVICIOS AFECTADOS, TRAMITACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	1
2.- SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO NACIONAL	1
2.1.- CLASIFICACIÓN	1
3.- SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO	2
3.1.- ALTA DE SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2
3.2.- PUESTA EN SERVICIO DE LINEA DE ALTA TENSIÓN	3
3.3.- AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	3
3.4.- ALTA DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DESTINADAS A AUTOCONSUMO	3
3.5.- CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	4
4.- SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO LOCAL	4
5.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES REFERENTES A AFECCIONES A DIFERENTES SERVICIOS	5
5.1.- CARRETERAS	5
5.2.- GASEODUCTOS	5
5.3.- LÍNEAS DE FERROCARRIL, PUERTOS Y AEROPUERTOS	5
5.4.- LÍNEAS ELÉCTRICAS	6
5.5.- LÍNEAS TELEFÓNICAS	6
5.6.- FIBRAS ÓPTICAS	6
5.7.- CONDUCCIONES DE SUMINISTRO	6
5.8.- OTROS	6
6.- ANEXOS	7

1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es describir el proyecto ejecutivo de la **“Separata Nº2 Plantas Fotovoltaicas”** del **“Proyecto para la mejora de la calidad y del óptimo aprovechamiento de los recursos procedentes de aguas no convencionales y con incorporaciones de energías renovables en los regadíos de la Comunidad General de Riegos de Levante, Margen Izquierda del Segura (Alicante)”**; dichas instalaciones se ejecutarán montadas en flotadores independientes dispuestos sobre la superficie de las diferentes balsas de riego que se han seleccionado. Con el fin de limitar el vertido de excedentes a la red pública, las instalaciones dispondrán de un sistema de vertido cero homologado para el cumplimiento de la norma UNE 217001.

2.- SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO NACIONAL

2.1.- CLASIFICACIÓN

El presente proyecto se desarrollará en tres ubicaciones diferentes que se han denominado como:

- Filtración La Peña (Elche), Alicante
- Subestación Crevillente Tercera Elevación, Alicante.
- Subestación Crevillente Cuarta Elevación, Alicante.

Cada instalación solar fotovoltaica está proyectada con una potencia solar pico montados en flotadores independientes dispuestos sobre la superficie de cada una de las balsas existentes en cada parcela.

Respecto a las instalaciones fotovoltaicas ubicadas en la ‘Tercera y Cuarta Elevación’, se trata de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo sin vertido de excedentes, cuyo objeto es reducir los costes energéticos por consumo energía proveniente de la red eléctrica. Asimismo, se colocará un sistema de gestión de la generación que controlará las dos fuentes de energía disponibles, fotovoltaica y red eléctrica, con el fin de maximizar la producción de energía renovable y al mismo tiempo garantizar la inyección cero de energía a la red

eléctrica. Este sistema estará compuesto por equipos certificados según norma UNE 217001, tal y como exige el RD 244/2019.

En este caso se plantea un sistema antivertido único y compartido por ambas instalaciones. La unidad de control de este sistema antivertido se ubicará en las instalaciones de la Subestación de Crevillente.

En la ubicación de la 'Filtración de La Peña', se proyecta una instalación de tipología similar. Parte de la producción se destinará a autoconsumo sin vertido en la Balsa de la Peña y parte se destinará al autoconsumo de la Filtración de la Peña. Ambas dos con la misma tipología de generación sin excedentes. De este modo, se reducirá de forma directa la dependencia de la red pública.

La línea de interconexión entre la Filtración de La Peña y la Balsa de La Peña se considera como línea directa de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

3.- SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Todas las instalaciones asociadas a la actuación se deberán tramitar ante el organismo competente en materia de energía. Dada la naturaleza de las instalaciones, toda la tramitación se realiza en el ámbito autonómico ante la **Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**, a excepción de las tramitaciones realizadas para la conservación del patrimonio arqueológico.

3.1.- ALTA DE SUBESTACIONES Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Centro de Transformación: Cada centro de transformación se tramita de forma independiente como Centro de transformación de cliente o abonado, una vez ejecutadas a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=446&version=amp

3.2.- PUESTA EN SERVICIO DE LINEA DE ALTA TENSIÓN

Cada línea se tramita de forma independiente. Estas líneas se tramitan como instalaciones de cliente o abonado, una vez ejecutadas a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=445&version=amp

3.3.- AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Este trámite se refiere a la línea de media tensión de conexión entre filtración de La Peña y la Balsa de La Peña.

Al tratarse de una línea directa y con afección a terceros, es necesario solicitar una autorización administrativa previa y de construcción y de explotación, con carácter previo a su ejecución, a través del siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=2455&version=amp

3.4.- ALTA DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DESTINADAS A AUTOCONSUMO

Se deberá tramitar una instalación por cada CUPS o suministro asociado.

Por tanto, bajo este criterio se deberán legalizar:

- Filtración de La Peña
- Balsa de La Peña
- Subestación de Crevillente (las instalaciones fotovoltaicas de Tercera y Cuarta Elevación pertenecen a la misma instalación generadora)

Se deberán tramitar en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20714&version=amp

Por otra parte, las instalaciones con potencia superior a 100 kW, deberán solicitar el Registro Administrativo de Autoconsumo de Energía Eléctrica

(trámite aún no disponible en Conselleria en el momento de redacción de este documento). Se puede solicitar a través de instancia general en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18492&version=amp

3.5.- CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Las tramitaciones realizadas destinadas a la conservación del patrimonio arqueológico se han tramitado ante el Servicio Territorial de Cultura y Deportes de Alicante, y la documentación correspondiente se encuentra recogida en el anejo del proyecto Estudio Arqueológico.

4.- SOLICITUDES DE PERMISOS Y LICENCIAS REALIZADAS ANTE ORGANISMOS DE ÁMBITO LOCAL

El presente proyecto fue declarado de interés general por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En las obras de modernización y consolidación de regadíos que estén declaradas como obras de interés general, en virtud del artículo 75 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de 1999, resulta de aplicación el artículo 127 RD 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, según el cual se establece que estas actuaciones no estarán sujetas a licencia ni a cualquier acto de control preventivo municipal.

Este hecho no las exime de incumplir las normativas municipales necesarias.

Por lo tanto, previa a la ejecución de los, será necesario realizar una comunicación previa de inicio de los trabajos ante el ayuntamiento, según se establezca en la normativa urbanística municipal.

5.- COMUNICACIONES Y SOLICITUDES REFERENTES A AFECCIONES A DIFERENTES SERVICIOS

5.1.- CARRETERAS

Se observa en el proyecto que el trazado previsto de la línea de conexión entre la Filtración de la Peña y la Balsa de la Peña, cruza la Autovía A-7.

Dado que la citada línea se considera línea directa con afección a terceros, se deberá tramitar la preceptiva autorización administrativa.

Se ha identificado la afección y se ha realizado el oportuno DOCUMENTO TÉCNICO DE SOLICITUD DE USO DE GALERÍA EXISTENTE PARA PASO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN BAJO LA AP7, PK 520+924, que se adjunta como anexo.

Dicho documento se ha tramitado ante la Demarcación de Carreteras mediante registro electrónico con REGAGE23e0001043657, que también se adjunta su justificante.

Se anexa a la documentación de esta tramitación, además, la Notificación de inicio del Expediente con número de referencia ALC-AUT-23-063-A6 enviada por la Unidad de Carreteras en Alicante de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana de la Dirección General de Carreteras.

5.2.- GASEODUCTOS

El proyecto de referencia no produce afecciones a este servicio, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

5.3.- LÍNEAS DE FERROCARRIL, PUERTOS Y AEROPUERTOS

El proyecto de referencia no produce afecciones a estos servicios, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

5.4.- LÍNEAS ELÉCTRICAS

El proyecto de referencia no produce afecciones a este servicio, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

5.5.- LÍNEAS TELEFÓNICAS

El proyecto de referencia no produce afecciones a este servicio, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

5.6.- FIBRAS ÓPTICAS

El proyecto de referencia no produce afecciones a este servicio, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

5.7.- CONDUCCIONES DE SUMINISTRO

El proyecto de referencia no produce afecciones a este servicio, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

5.8.- OTROS

El proyecto de referencia no produce afecciones a otros servicios, por lo que no se considera necesario que se incluya ningún documento relativo a permisos, comunicaciones o solicitudes.

Valencia, febrero de 2.023



Fdo.: Antonio Arcas Gay
Ingeniero Industrial
Nº Col: 4.758
3EPSILON solutions, s.l.u.



Fdo.: Alfonso Marsal Matoses
Ingeniero Agrónomo
Nº Col: 1.991
GLOBAL gestión técnica, s.l.

6.- ANEXOS



Datos Generales

Asunto: Autorizaciones: obras e instalaciones, rótulos y anuncios

Remitente: CDAD GRAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA

CIF Remitente: Q0367002C

Destinatario: DGC

CIF Destinatario: Q2801110D

Datos de la Solicitud

Datos del solicitante y del titular

Elección de modo de actuación del solicitante

Elección de modo de actuación: Titular del trámite

Datos del titular

Razón social: CDAD GRAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA

Número de documento de identidad: Q0367002C

Nombre del apoderado: JAVIER

Apellidos del apoderado: BERENGUER COVES

Numero de documento de identidad del apoderado: 33486766P

Provincia: Alacant/Alicante

Municipio: Elche/Elx

Dirección: CALLE SANTUARIO DE LA LUZ 1

Código postal: 03290

Teléfono: 966631000

Correo electrónico: administracion@rlevante.com

Elección del medio de notificación

Notificación electrónica: Sí

Correo electrónico: administracion@rlevante.com

Datos de la solicitud

Solicita

Solicita: Sea tramitada esta solicitud de acuerdo a los datos contenidos en el formulario adjunto.

Documento PDF

Nombre: INFORME Tecnico.pdf

Hash: 6me9Cfv2YWOIpTHJwJK8DQ==

Tamaño: 6866019 bytes

Provincia de tramitación: Alicante

Unidad de tramitación: Unidad de Carreteras del Estado en Alicante - EA0045044

Lugar de tramitación: Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana (VALENCIA) - EA0045039

Observaciones: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PASO POR GALERIA A7

Documentos Anexos

Documento

Código: ff04a6940c16488c97a0e2052080a2bc

Nombre: INFORME Tecnico.pdf



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Registro Electrónico del Ministerio de Transportes,
Movilidad y Agenda Urbana

Justificante de entrada

Nº de Registro: **REGAGE23e00010436571**

Fecha de recepción: **2023-02-20 09:36:12**

Descripción: Documento PDF

Hash: 6me9Cfv2YWOlpTHJwJK8DQ==

DOCUMENTO TÉCNICO

SOLICITUD DE USO DE GALERÍA EXISTENTE PARA PASO INFERIOR DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN BAJO LA AP7, PK 520+927

OBRAS DE INTERÉS GENERAL PARA LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES RIEGOS DE LEVANTE
MARGEN IZQUIERDA DEL SEGURA.

PETICIONARIO:

Comunidad General de Regantes Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura.

Destino:

Ministerio de fomento

Dirección General de Carreteras

INSPECCIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LA AP7 -----

Elche, a 16 de febrero de 2023

Autores del Informe



Fdo.: Antonio Arcas Gay
Ingeniero Industrial
Nº Col: 4.758
3EPSILON solutions, s.l.u.



Fdo.: Alfonso Marsal Matoses
Ingeniero Agrónomo
Nº Col: 1.991
GLOBAL gestión técnica, s.l.

1 OBJETO DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones incluidas en este informe de paso inferior bajo la AP7 de una LSMT están enmarcadas dentro del Anexo I del Convenio firmado el 25 de junio de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., en relación con las obras de modernización de regadíos del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fase I.

En concreto pertenece a la “Separata 2: Plantas Fotovoltaicas”, la cual está incluida en “Proyecto para la mejora de la calidad y del óptimo aprovechamiento de los recursos procedentes de aguas no convencionales y con incorporaciones de energías renovables en los regadíos de la Comunidad General de Riegos de Levante, Margen Izquierda del Segura (Alicante)”.

El proyecto se encuentra en fase de redacción y es la Oficina de Adaptación de Proyectos (OAP) de TRAGSA/SEIASA la que solicita en esta fase de proyección la tramitación ante los organismos afectados de los informes de solicitud de cruzamientos y afecciones de las diferentes unidades de obra que lo componen.

Se trata de una Obra de Interés General según el BOE la Ley 50/1998, del 31 de diciembre de 1998 donde se declaró de interés general las obras de mejora y modernización del regadío de la Comunidad General de Regantes Riegos de Levante (Izquierda del Segura).

2 DATOS GENERALES

PROMOTOR

NOMBRE: COMUNIDAD GENERAL RIEGOS DE LEVANTE MARGEN IZQUIERDA DEL SEGURA
DIRECCIÓN: C/ SANTUARIO DE LA LUZ Nº 1
POBLACIÓN: 03294 - ELCHE
PROVINCIA: ALICANTE ALICANTE
CIF: Q 0367002 C
TELÉFONO: 966.631.000
CORREO ELECTRÓNICO: comunidadgeneral@rlevante.com

INGENIERÍA

NOMBRE: GLOBAL GESTIÓN TÉCNICA – 3EPSILON SOLUTIONS UTE
DIRECCIÓN: AVENIDA CARDENAL BENLLOCH Nº172ºB
POBLACIÓN: 46021 – VALENCIA
PROVINCIA: VALENCIA
CIF: U 16781718
TELÉFONO: 96.369.83.34
CORREO ELECTRÓNICO: ingenieria@global-gt.co

AUTORES DEL INFORME

NOMBRE: ALFONSO MARSAL MATOSES
INGENIERO AGRÓNOMO
Nº COLEGIADO: 1.991
COLEGIO OFICIAL: C.O. DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE
NOMBRE: ANTONIO ARCAS GAY
INGENIERO INDUSTRIAL
Nº COLEGIADO: 4.758
COLEGIO OFICIAL: C.O. DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COM. VALENCIANA

3 ANTECEDENTES

La Comunidad General Riegos de Levante Margen Izquierda del Segura está constituida por las siguientes comunidades de base:

- Comunidad de Regantes El Canal: formada por las tierras dominadas por los canales Segundo de Levante y Primero de Levante.
- Comunidad de Regantes El Tercero: formada por las tierras dominadas por el Tercer Canal de Levante desde su cabecera en Crevillente hasta el túnel del Portichol en el municipio de Alicante (partidor 61C).
- Comunidad de Regantes de la Sexta y Séptima Elevación de Elche: formada por las tierras dominadas por los canales denominados Sexta y Séptima de Elche. Estos canales son una derivación que se produce del Tercer Canal de Levante, a la altura del partidor 34, mediante dos elevaciones en serie denominadas Sexta y Séptima Elevación de Elche.
- Comunidad de Regantes Cuarto Canal de Levante y Séptima Elevación de la Peña: formada por las tierras dominadas por los canales Cuarto Canal de Levante y la Pena. Esta última zona se encuentra en el norte de la CGRLIS donde el agua es suministrada mediante una elevación denominada Séptima Elevación de la Pena.
- Comunidad de Regantes de Bacarot: formada por las tierras dominadas por el Tercer Canal de Levante en la partida rural de Bacarot, en el término municipal de Alicante.
- Sindicato de Riegos de la Huerta de Alicante: formada por las tierras dominadas por el Tercer Canal de Levante en los términos municipales de Mutxamel, Campello y San Juan. Tiene una elevación intermedia.
- Comunidad de Regantes de Crevillente: formada por las tierras dominadas por los canales Segundo Canal de Poniente y Cuarto Canal de Poniente que se encuentran en el término municipal de Crevillente. Además, existe una franja de terreno dominada directamente desde el Canal del Trasvase Tajo-Segura (TTS).
- Comunidad de Regantes Cuarto Canal de Poniente-Orihuela: formada por las tierras dominadas por el Cuarto Canal de Poniente, que se encuentra, al sur de la CGRLIS, en los términos municipales de Orihuela y Granja de Rocamora. Ésta última zona, el abastecimiento de agua se realiza mediante una elevación denominada Séptima Elevación de Rocamora.

Su superficie regable es muy amplia, tal y como se describe en la siguiente tabla:

COMUNIDAD DE BASE	Superficie (ha)	Usuarios
El Canal	7.714	6.512
El Tercero	4.847	4.665
Bacarot	788	405
6ª y 7ª	2.244	2.027
Sindicato de Riegos de la Huerta de Alacant	1.715	1.506
4º Canal de Levante y 7ª elevación La Peña	723	1.212
Crevillente	1.840	1.861
Cuarto Canal de Poniente - Orihuela	5.217	2.718
	<hr/> 25.088	<hr/> 20.906

Entre ellas por el motivo de la actuación objeto de este informe es de destacar la Comunidad de Regantes “4º Canal de Levante y 7ª elevación La Peña”.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

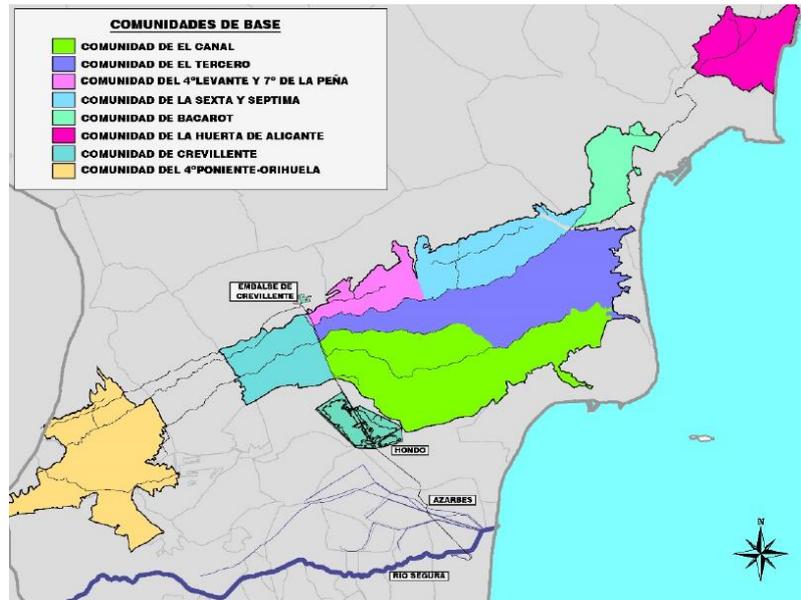


Ilustración 1: Fuente Dept. Téc. CGR Riegos de Levante MI del Segura

4 INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNIDAD DE BASE 4º CANAL DE LEVANTE Y 7ª ELEVACIÓN LA PEÑA.

La Comunidad del 4º Canal de Levante y 7ª elevación La Peña, esta modernizada a riego presurizado y se abastece con aguas del ATS.

El agua se suministra por el Cuarto Canal de Levante hasta una primera elevación situada a 98 msnm que eleva las aguas hacia una balsa de 70.000 m³ ubicada a 154 msnm (Balsa La Peña).

En la balsa hay una segunda elevación con tres bombas sumergidas que presurizan hasta elevar las aguas a salida a un depósito regulador de 1600 m³ situado a 189 msnm desde el que se suministran los sectores de riego. En la salida de esta segunda elevación hay una estación general de filtrado.

La tubería de impulsión desde la estación de filtrado hasta el depósito regulador es reversible (impulsión / aducción) y dispone de una derivación en T que es el origen de un ramal de riego que cruza la plataforma de la AP7 por una galería de servicio de 2000 mm de diámetro en acero con sendas arquetas de registro en sus extremos Norte y Sur. Según datos de la Comunidad de Regantes esta galería se construyó por la propia Comunidad previamente a la AP7 en previsión de su construcción.

La galería es para el paso la tubería de riego de polietileno de alta densidad (PE100 UNE-EN 12201) DN630mm PN10atm

La alimentación de ambos bombeos es por línea área de energía convencional (Red eléctrica) y CTs. El CT del primer bombeo, denominado Bombeo Peña (Hg = 153 – 98) está ubicado al Sur de la AP7 y el CT del segundo bombeo llamado Bombeo Filtrado (Hg = 189 – 153) lo esté al Norte de la AP7.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

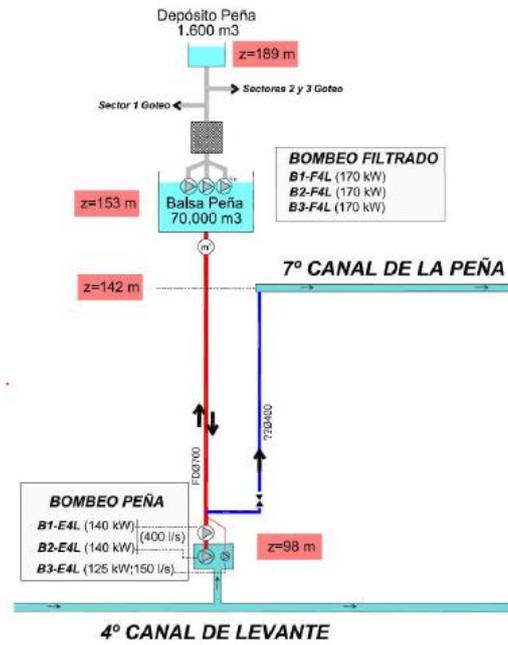


Ilustración 2: Esquema hidráulico captación y elevación 4ª Canal de Levante y 7ª elevación La Peña. Fuente Dept. Tec RLMI del Segura.

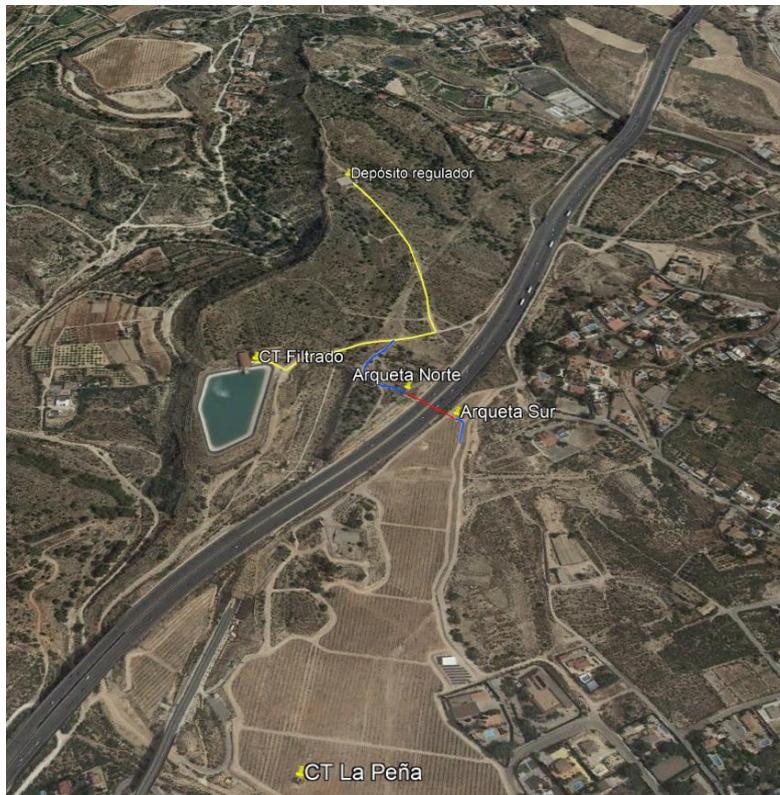


Ilustración 3: En amarillo la tubería reversible (impulsión/aducción). En azul derivación en PE100 DN630 PN10, en rojo galería bajo la plataforma AP7. Fuente: Google Earth Pro, elaboración propia.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Fichas técnicas de los bombeos:

FICHA TÉCNICA DEL BOMBEO LPEÑA

SITUACIÓN (ETRS 89 UTM H30N)	X: 969.636 Y: 4.238.146
DESNIVEL GEOMÉTRICO (m)	55
NÚMERO DE BOMBAS 3	3
POTENCIA INSTALADA (Kw)	140 + 140 + 125 = 405
CAPACIDAD DE BOMBEO (m3/s)	0,4 + 0,4 (reserva) + 0,15 = 0,55

FICHA TÉCNICA DEL BOMBEO D FILTRADO

SITUACIÓN (ETRS 89 UTM H30N)	X:696.749 Y:4.237.501
DESNIVEL GEOMÉTRICO (m)	36
NÚMERO DE BOMBAS 3	3
POTENCIA INSTALADA (kW)	170+170+70 =
CAPACIDAD DE BOMBEO (m3/s)	0,43 + 0,43 (reserva) + 0,16 = 0,48

5 NUEVAS INSTALACIONES

La Separa 2 del Proyecto pretende dotar de energía fotovoltaica al CT La Peña y al CT Filtrado. Para ello se ha proyectado una planta solar flotante sobre la lámina de agua de la Balsa La Peña y las líneas eléctricas subterráneas necesarias para esa energización.



Ilustración 4: Imagen en planta de la instalación fotovoltaica flotante en balsa La Peña. Fuente: imagen PNOA y elaboración propia.

En concreto y para esta solicitud de autorización de uso de paso por la galería existente, se exponen las características y forma de ejecución de la LSMT con origen en la planta fotovoltaica y destino el CT La Peña.

5.1 Características de la planta solar fotovoltaica.

- Campo solar fotovoltaico flotante
- Potencia pico: 356,40 kWp
- Potencia nominal: 235 kW
- Modulo fotovoltaicos de 550Wp

Nº total de paneles: 648 subdividido en dos partes. Una de las partes irá conectado al CT del filtrado. La segunda parte del campo suministra al CT La Peña.

La instalación conectada al CT filtrado, estará formada por 24 strings de 18 paneles, con un total de 432 paneles y una potencia total de 237,6 kWp.

La instalación conectada al CT la Peña estará formada por 12 strings de 18 paneles, con un total de 216 paneles y una potencia de 118,8 kWp., su alimentación se realiza mediante LSAT 20 kV en una distancia de 1.077,61 m con cruce por la galería existe de paso de tubería de riego de la Comunidad de regantes.

5.2 Características del cable de evacuación a CT La Peña

- Clase de corriente: alterna trifásica
- Frecuencia: 50 hz
- Tensión nominal 20 kV
- Tensión más elevada de la red : 24 kV
- Tensión nominal (U0/U) 12/20 kV
- Tensión más elevada (Um) 24 kV
- Tensión soportada nominal a los impulsos tipo rayo 125 kV
- Tensión soportada nominal de corta duración a frecuencia industrial 50 kV
- Tipo del cable: HEPRZ-1 12/20k
- Sección del conductor: 240 mm²
- Sección pantalla: 16 mm²
- Resistencia max a 105°C: 0,107 Ω/km
- Reactancia por fase al tresbolillo: 0,098 Ω/km
- Capacidad.: 0,536 µf/km

6 OBRA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN.

6.1 Condicionantes técnicos / legales.

Para la proyección del tramo LSAT se ha tenido en cuenta:

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por Real Decreto 223/2008 y publicado en el B.O.E. del 19/03/2009

Real decreto 8664 de Mayo del 2008, Corrección de erratas del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Real decreto 12385 de julio del 2008, Corrección de errores del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC RAT 01 a 23 aprobadas por Real decreto 337/2014 y publicado en el B.O.E. 9-06-14, así como sus adicciones y actualizaciones sucesivas.

Modificaciones de las Instrucciones Técnicas Complementarias publicadas por Orden Ministerial en el BOE nº 72 de 24 de marzo de 2000 y la corrección de erratas publicadas en el BOE nº 250 del 18 de octubre de 2000

Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Además de los documentos i-DE (NI) que existan, y en su defecto normas UNE, EN y documentos de Armonización HD, se tendrán en cuenta las Ordenanzas Municipales y los condicionados impuestos por los Organismos públicos afectados.

A los efectos de Autorizaciones Administrativas de Declaración en Concreto de Utilidad Pública y ocupaciones de terreno e imposición de servidumbres, se aplicará lo previsto en el Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre de 2000, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, o en su defecto la reglamentación Autonómica que le fuese de aplicación.

6.2 Cables

Se ajustarán a la Norma UNE HD 620 y/o Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y su instrucción técnica complementaria ITC 06:

Conductor: Aluminio compacto, sección circular, clase 2 UNE-EN 60228. En el caso del cable con aislamiento XLPE, éste estará obturado mediante hilaturas hidrófugas.

Pantalla sobre el conductor: Capa de mezcla semiconductoras aplicada por extrusión.

Aislamiento: Mezcla a base de etileno propileno de alto módulo (HEPR) o polietileno reticulado (XLPE). e

Pantalla sobre el aislamiento: Una capa de mezcla semiconductoras pelable no metálica aplicada por extrusión, asociada a una corona de alambres y contra espira de cobre

Obturación: Solo aplicable a cables con aislamiento en XLPE y consistirá en una cinta obturante colocada helicoidalmente.

Cubierta: Compuesto termoplástico a base de poliolefina y sin contenido de componentes clorados u otros contaminantes. Se consideran dos tipos de cubierta normal DMZ1 y cubierta DMZ2, no propagadora del incendio tipo (AS).

6.3 Accesorios

Los accesorios serán adecuados a la naturaleza, composición y sección de los cables, y no deberán aumentar la resistencia eléctrica de éstos.

Las terminaciones deberán ser, asimismo, adecuados a las características ambientales (interior, exterior, contaminación, etc.).

La ejecución y montaje de los accesorios de conexión, se realizarán siguiendo el Manual Técnico correspondiente cuando exista, o en su defecto, las instrucciones del fabricante.

- Terminaciones: Las características serán las establecidas en el documento NI 56.80.02.

- Conectores separables apantallados enchufables: Las características serán las establecidas en el documento NI 56.80.02.
- Empalmes: Las características serán las establecidas en el documento NI 56.80.02.

6.4 Tipo de canalización

Antes de la galería.

Canalización entubada constituida por tubos plásticos, dispuestos sobre lecho de arena y debidamente enterrados en zanja Tipo F “Prisma de 1 Tubo Zonas de tierra y campos, viales y cruces”.

En el tubo se instalará el circuito eléctrico. Las características de estos tubos serán similares a las indicadas en el documento, de referencia informativa, NI 52.95.03, u otras referencias o especificaciones normativas (normas UNE o equivalentes) justificadas por el proyectista.

Los laterales de la zanja serán compactos y no deben desprender piedras o tierra. La zanja se protegerá con los correspondientes entibados u otros medios para asegurar su estabilidad cuando proceda, conforme a la documentación de riesgos laborales.

Los tubos van colocados en un plano según la sección tipo que se adjunta, colocándose una cinta de señalización como advertencia por la presencia de cables.

La canalización está previa para el paso de redes inteligentes FO, mediante tubo de comunicaciones.

La capa de relleno podrá ser de tierras procedentes de la excavación excluyente de piedras y cascotes

El tubo pasante es DN 160 mm en el que se instalarán las tres fases.

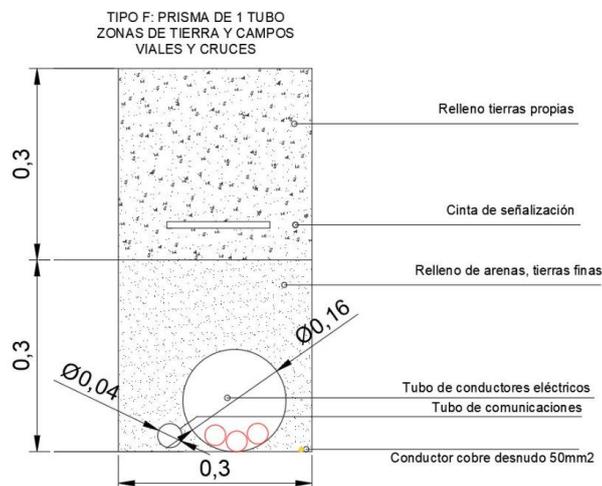


Ilustración 5: Sección tipo F de llegada y salidas de la LSAT a los registros Norte y Sur de la galería existente. Fuente: Proyecto Separata 2

En la galería existente.

La galería esta formada en sus bocas por registros de obra de bloque armado de hormigón de 20 cm en su muros y en HA en cimentación y solera (ver Plano 1)

La galería existente da servicio a una conducción de agua de riego y no coexiste con otras instalaciones eléctricas e instalaciones de gas o de líquidos inflamables.

La dimensiones interiores son 2,25 x 2,25 x 6,75 m para el registro Norte y de 2,25 x 2,25 x 5,0 m para la Sur.

El tubo pasante de los conductores se embocará en la arqueta Norte de forma subterránea y mediante codo 90 buscará la verticalidad hasta la entrada en la galería. Su anclaje se resuelve mediante bridas metálicas equidistantes 1 m y ancladas su base con tacos químicos al muro del registro

La galería es estanca en sus extremos. La tubería existente es una conducción en presión de polietileno de alta densidad PE100 y DN630mm, PN10 con uniones por termofusión (tope). El anclaje del tubo de pasante de los conductores a lo largo de la galería se resuelve con bandeja metálica de apoyo y cartelas de perfil tubular soldada a la camisa en una equidistancia de 2 m.

El diámetro de la galería es 2000 mm, lo que da una sección interior de la galería de 3,1416 m² y una sección libre para la LSMT de 2,8445 m², lo que representa un paso de sección libre de 90,5%

El paso hombre de la galería queda garantizado por un ancho en su base tal y como se observa en el Plano 1

Todos los elementos metálicos accesibles al personal que puede circular por la galería se conectarán eléctricamente a la su red de tierra. Se dispondrá una instalación de puesta a tierra única, accesible a lo largo de toda la galería, formada por el tipo y número de electrodos necesarios. Será dimensionada a la máxima corriente de defecto (defecto fase - tierra) que se prevea poder evacuar. Se pondrán a tierra las pantallas metálicas de los cables al realizara cada uno de los empalmes y terminaciones.

6.5 Ensayos eléctricos después de la instalación:

Una vez que la instalación ha sido concluida, es necesario comprobar que el tendido del cable y el montaje de los accesorios (empalmes, terminales, etc.), se ha realizado correctamente, para lo cual serán de aplicación los ensayos exigidos por el Reglamento de Líneas de alta Tensión, y desarrollados en el documento informativo MT 2.33.15 "Red subterránea de AT y BT. Comprobación de cables subterráneos", u otras referencias o especificaciones normativas (normas UNE o equivalentes) justificadas por el proyectista.

Ficha de características del cruzamiento de la LSAT.

Elementos	Valores	
Vía afectada	AP7	
PK	520+927	
Coordenadas(*) del centro de la vía en el PK indicado	X: 696903	Y 4238065
Coordenadas inicio galería Norte	X:696872	Y:4238088
Coordenadas inicio galería Sur	X:696935	Y:4238042
Longitud de la galería existente	78 m	
Diámetro interior de la galería	2000 mm	
Tubería existente	630 mm	
Tipo de cable	HEPRZ-1 12/20k	
Sección de conductor	240 mm ²	
Peso de conductor	0,94 kg/m	
Nuevo tubo pasante	160 mm	
Peso conjunto unto instalación, l/anclajes	5 kg/m	
Longitud LSAT en el interior arqueta Norte	5,5 m	
Longitud línea LSAT en interior arqueta Sur	4,5 m	
Longitud LSAT en interior galería	78 m	
Separación LSAT a tubo agua existente	> 1 m	
Distancia LSAT a clave inferior da la galería	> 1 m	

(*): ETRS89 UTM H30N

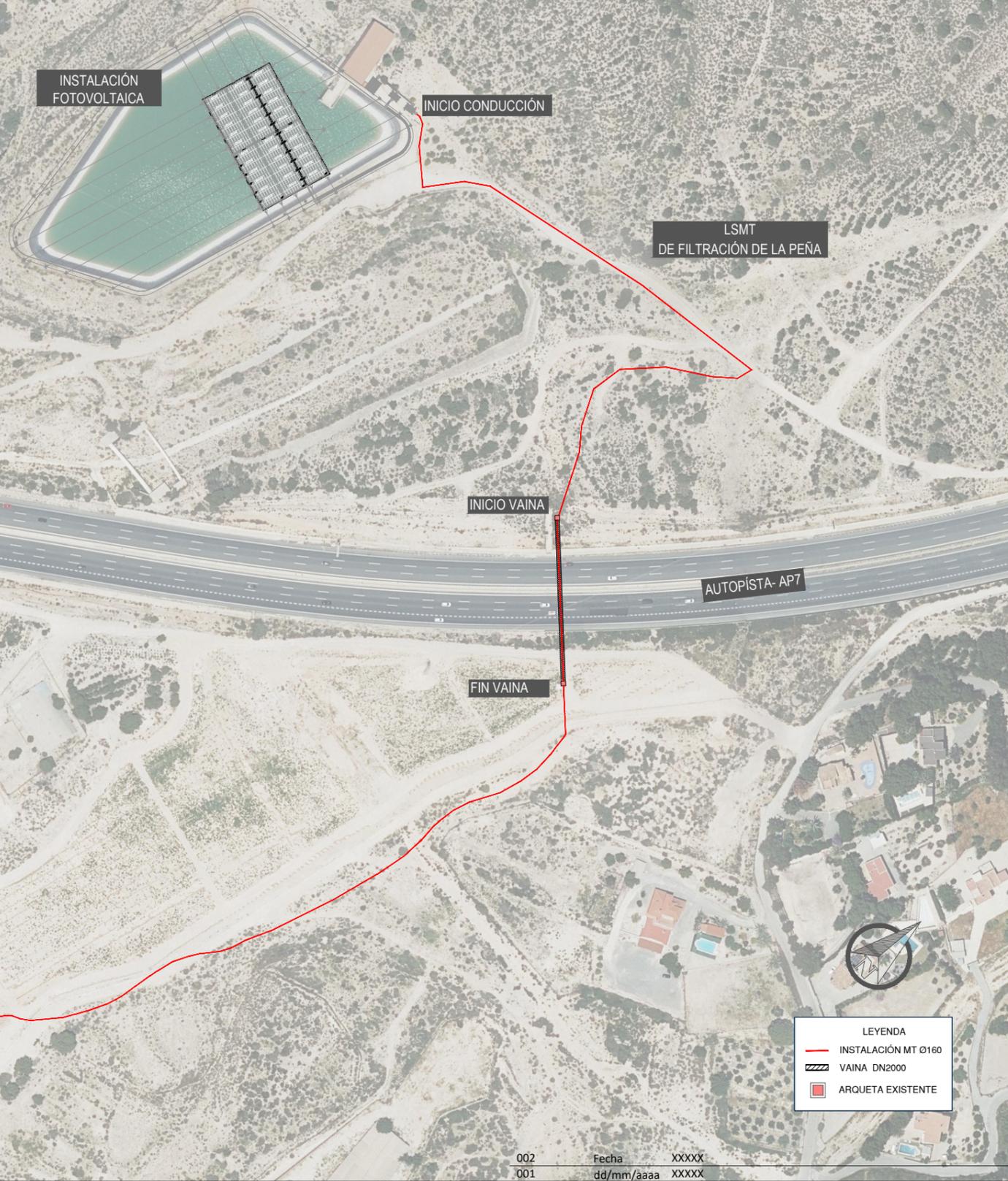
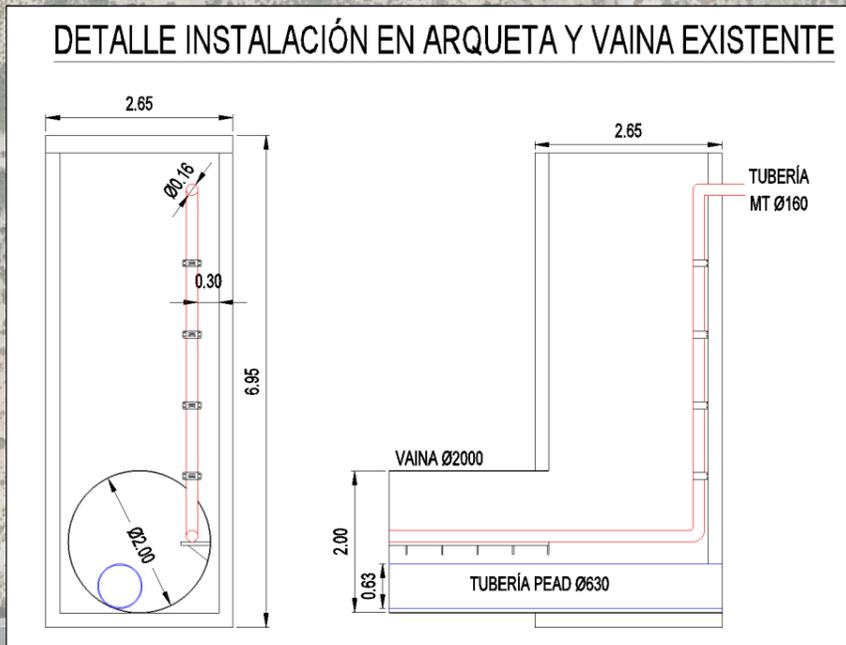
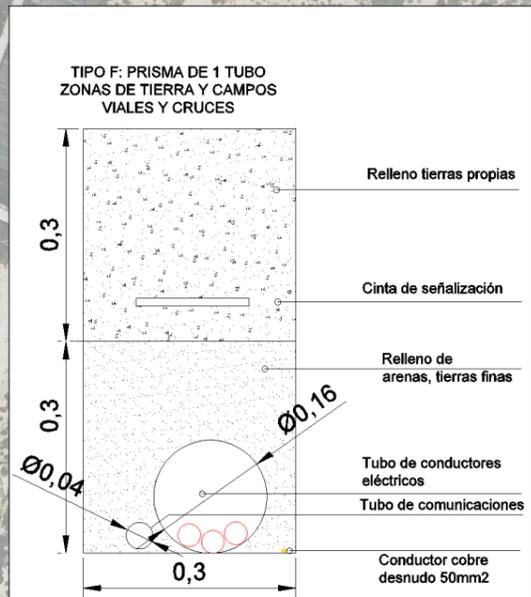


Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



7 OTROS DOCUMENTOS

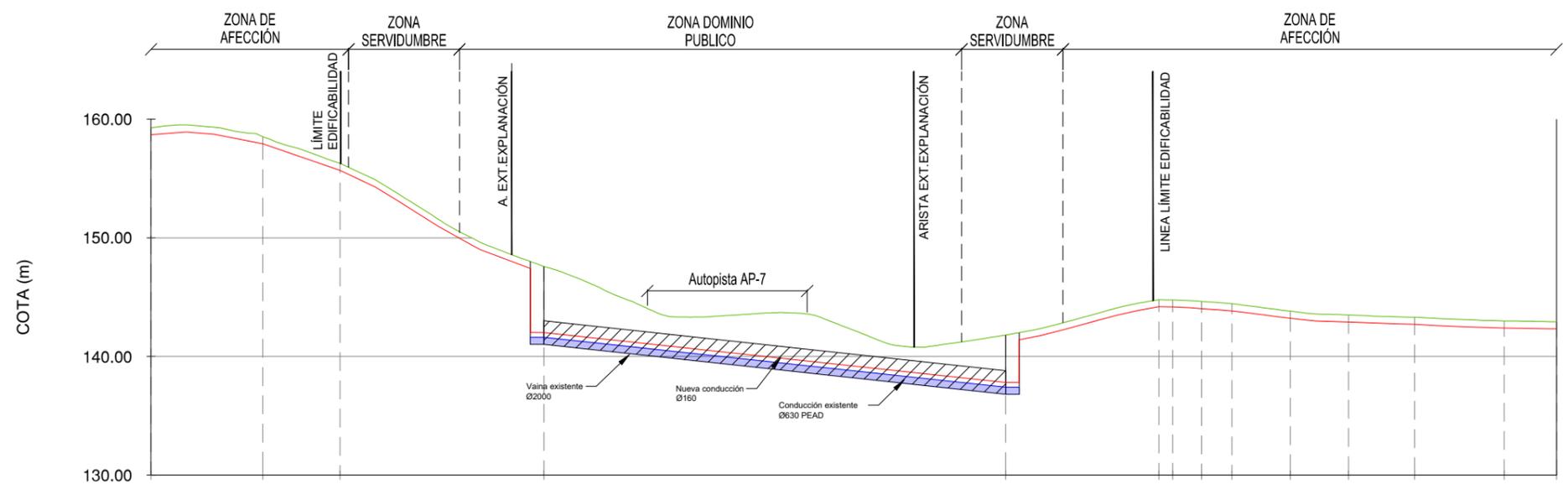
- Plano nº 1: Planta conducción, instalación PE160
- Plano nº 2 Cruzamiento AP7, Planta de detalle y perfil



LEYENDA

- INSTALACIÓN MT Ø160
- ▨ VAINA DN2000
- ARQUETA EXISTENTE

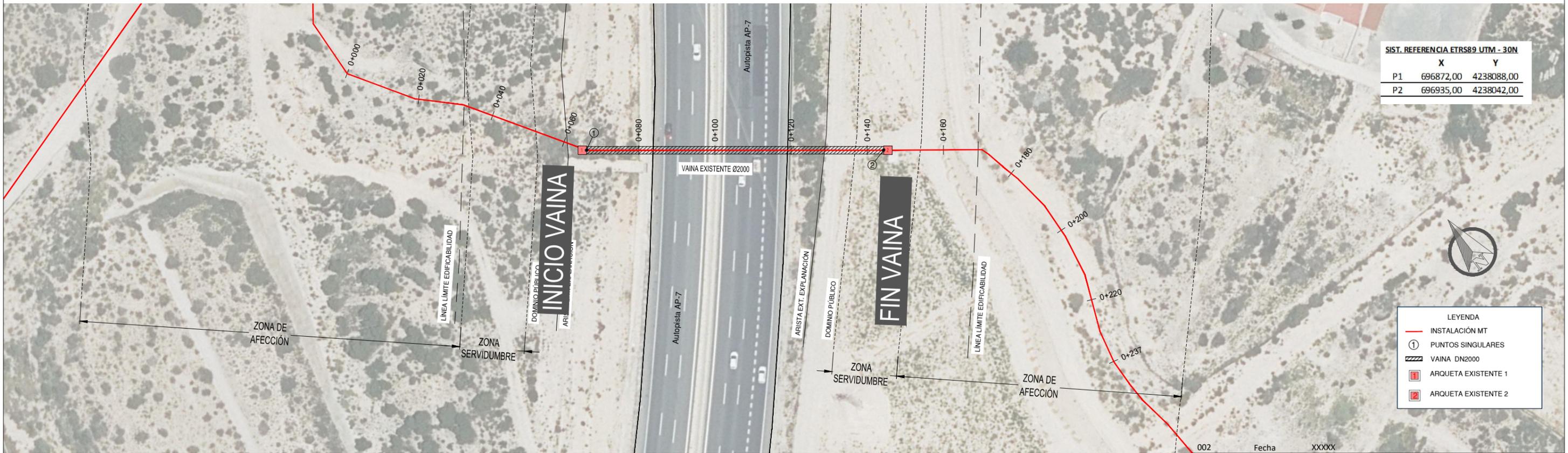
002	Fecha	XXXX	Aprobado
001	dd/mm/aaaa	XXXX	Plano nº:
Revisión	Fecha	Descripción	1
Título del plano:			Hoja nº:
SEPARATA 2: PLANTAS FOTOVOLTAICAS.			1 de 1
PLANTA CONDUCCIÓN INSTALACIÓN PE Ø160			



EH 1:1000
EV 1:500

TIPO TUBERÍA
PROF. EXCAVACIÓN
COTA TERRENO
COTA FONDO DE ZANJA
DISTANCIA ORIGEN
DISTANCIA - PARCIAL
PUNTO DE PERFIL

	TUBERÍA PE DN 160						TUBERÍA PE DN 160						TUBERÍA PE DN 160					
1	0.00	20.00	40.00	60.00	80.00	100.00	120.00	140.00	160.00	180.00	200.00	220.00	240.00	260.00	280.00	300.00		
	159.29	158.32	157.74	156.84	155.64	154.25	148.76	144.96	141.27	138.04	134.95	132.00	129.15	126.42	123.81	121.31		
	-0.80	-0.59	-0.61	-0.98	-3.58	-3.35	-2.82	-3.43	-0.90	-0.90	-0.90	-0.90	-0.90	-0.90	-0.90	-0.90		



SIST. REFERENCIA ETRS89 UTM - 30N		
	X	Y
P1	696872,00	4238088,00
P2	696935,00	4238042,00

LEYENDA	
	INSTALACIÓN MT
	PUNTOS SINGULARES
	VAINA DN2000
	ARQUETA EXISTENTE 1
	ARQUETA EXISTENTE 2

Referencia geográfica. Sistema de coordenadas

	<p>PROYECTO: PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD Y DEL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PROCEDENTES DE AGUAS NO CONVENCIONALES Y CON INCORPORACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS REGADÍOS DE LA COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DE LEVANTE, MARGEN IZQUIERDA DEL SEGURA (ALICANTE).</p>	<p>Escala: 1:1000 DIN A-3</p>	<p>Fecha: FEBRERO 2023</p>	<p>Autor del Proyecto: Alfonso Marsal Matoses (Coordinador) Ingeniero Agrónomo - col. 1991 Global Geston Técnica, sl</p>	<p>Antonio Arcas Gay Ingeniero Industrial - col. 4758 3Epsilon Solutions, sl</p>	<p>Revisión 001</p>	<p>Fecha dd/mm/aaaa</p>	<p>Descripción XXXXX</p>	<p>Aprobado</p>
						<p>Título del plano: SEPARATA 2: PLANTAS FOTOVOLTAICAS. CRUZAMIENTO AP7</p>	<p>Plano nº: 2</p>	<p>Hoja nº: 1 de 1</p>	



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: ALC-AUT-23-063-A6

Fecha:

Asunto: Notificación de inicio del Expediente
ALC-AUT-23-063-A6.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES

RIEGOS DE LEVANTE MARGEN

IZQUIERDA

C/ Santuario de la Luz, 1

03290 Elche (Alicante)

UBICACIÓN

Carretera: Autovía A-7

P.K.: 520+927

Término Municipal: Crevillente (Alicante)

AUTORIZACIÓN SOLICITADA

Uso de galería existente para paso inferior de línea subterránea de media tensión bajo la A-7.

Vista la solicitud presentada por Don Javier Berenguer Coves, en representación de Comunidad General de Regantes Riegos de Levante Margen Izquierda, con entrada en el Registro Electrónico del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el día 20/02/2023, con número de registro electrónico REGAGE23e000010436571, para que se le autorice la realización de las siguientes obras o instalaciones: "Uso de galería existente para paso inferior de línea subterránea de media tensión bajo la A-7", se inicia el expediente administrativo con la siguiente referencia ALC-AUT-23-063-A6.

El plazo máximo para resolver este expediente administrativo es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud, tal y como se establece en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El silencio administrativo tiene efectos denegatorios, tal y como se establece en el punto 4 del apartado f) del Anexo del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción



de autorizaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición derogatoria única de la citada Ley 39/2015.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, el interesado podrá dirigirse a la Unidad de Carreteras en Alicante, de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. Los datos de contacto son los siguientes:

Unidad de Carreteras en Alicante
Plaza de la Montañeta, 5-1º
03071 Alicante

Asimismo, para aportar documentación relacionada con la tramitación de este expediente, el interesado podrá dirigirse a la Unidad de Carreteras por medio de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/CARRETERAS/OTROS_TRAMITES/

Los datos facilitados por el solicitante que obren en el procedimiento administrativo serán tratados de conformidad con los principios de legalidad y seguridad jurídica que rigen las Administraciones Públicas, pudiendo ejercer el solicitante los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la citada Ley 39/2015, la Administración podrá consultar los datos u obtenerlos de documentos obrantes en otras Administraciones Públicas que resulten estrictamente necesarios para la tramitación del presente procedimiento administrativo, teniendo derecho el interesado a manifestar su oposición, poniéndolo en conocimiento de esta Demarcación a la mayor brevedad posible.

Asimismo, se informa que la tramitación del presente expediente administrativo devengará el pago de una tasa, en aplicación de lo establecido en la Ley 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, cuyo importe será fijado a la finalización de dicha tramitación.

Documento firmado electrónicamente

El Ingeniero Jefe de Área de Conservación y Explotación

Jesús Redondo González